PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº: 045 **PERIODO LEGISLATIVO: 2026**

Extracto:

SEÑORA MINOLFI NANCY NOTA ADJUNTANDO PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2027

Observacion: -

REF: -

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
02 NOV. 2026
MESA DE ENTRADAS
Nº 045 HS. 9:55 FIRMA
Ayelén Alejandra ROJAS
A/C Jefa de División
Asuntos Legislativos
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 1/5 Legislativa

Ushuaia, 27 de octubre de 2026

Al Señor Presidente de la
Honorable Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
S / D

Ref.: Asunto N° 475/26 (Mensaje N° 22/2026 PE) - Propuesta de Modificación Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2027

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de ciudadana, Nancy Minolfi (D.N.I. 30.128.765, Tel.: 2901618684, Email: comunidadorganizada.tdf@gmail.com), integrante y apoderada de la Junta Promotora del partido político con reconocimiento provisorio Comunidad Organizada, constituyendo domicilio a los efectos legales en la ciudad de Ushuaia, con el objeto de presentar formalmente una propuesta de modificación, articulación e incorporación específica de recursos para el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio Fiscal 2027, ingresado bajo el Mensaje N° 22/2026 del Poder Ejecutivo Provincial y registrado en este alto cuerpo bajo el Asunto N° 475/26.

Atendiendo al derecho de petición particular amparado por nuestra Constitución Provincial y ante la emergencia sanitaria estructural que afecta a la población de la zona alta y de la zona oeste de la ciudad de Ushuaia, solicito que la presente iniciativa sea girada para su tratamiento, acumulación y debate urgente a la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda; Finanzas y Política Fiscal (Comisión N° 2), a los efectos de que dicho proyecto de ley sea modificado e incorporado en el texto definitivo del presupuesto que se encuentra actualmente en análisis por parte de esta Legislatura.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. del A.S.
Poder Legislativo
Mesa de Entradas
Nº 844 / 29 OCT. 2026 11:36
FIRMA
Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Nancy Minolfi
D.N.I. 30.128.765
Tel.: 2901618684
comunidadorganizada.tdf@gmail.com
Apoderada / Junta Promotora
Partido Comunidad Organizada

PAS A SECRETARIA LEGISLATIVA. 30/10/26

30 OCT 2026

Leg. María Victoria VUOTO
Vicepresidenta 1ª
PODER LEGISLATIVO
A/C PRESIDENCIA

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 2
Secretaría Legislativa

SECCIÓN II: FUNDAMENTOS

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN E INCORPORACIÓN ARTICULADA AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO PROVINCIAL 2027 (ASUNTO N° 475/26 MENSAJE N° 22/2026)

Señor Presidente, Señores y Señoras Legisladores:

El presente proyecto de modificación presupuestaria, impulsado en mi carácter de miembro del partido Comunidad Organizada, tiene por objeto enmendar una omisión crítica dentro del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio Fiscal 2027 (Mensaje Nº 22/2026). Específicamente, el Poder Ejecutivo ha solicitado a este cuerpo legislativo una autorización de endeudamiento financiero de magnitudes extraordinarias para la ejecución de obras públicas de infraestructura en el territorio provincial, sin detallar ni nominar de forma precisa los proyectos esenciales que revisten un carácter de emergencia humanitaria y sanitaria impostergable.

La zona alta de la ciudad de Ushuaia abarca de manera integral a los barrios Dos Banderas, La Cima, Las Raíces I, II, III y IV, Peniel I y II, Vinciguerra, Almafuerte y La Turbera. Históricamente, este sector ha padecido la exclusión de los servicios más elementales. Según informe de la página oficial con fecha 18 de mayo del 2023, y tras ingentes esfuerzos técnicos, la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) finalizó el "Plan Director de Agua Potable y Desagües Cloacales para los Barrios de la Zona Alta de Ushuaia", financiado a través del Consejo Federal de Inversiones (CFI). Por lo que sugiero se evalúe dicho proyecto ya que, según lo informado por la DPOSS, el mismo contempla la población actual y con una proyección a 30 años. Este plan representa la solución definitiva para erradicar el riesgo sanitario, garantizar la dignidad humana y proteger el entorno ambiental de la cota alta de la montaña.

A la par de esta necesidad estructural, resulta imperativo incorporar de manera formal y explícita el proyecto técnico diseñado por la DPOSS para la zona oeste de nuestra ciudad, el cual contempla la construcción de cisternas, cañerías de impulsión y acueductos para la denominada Urbanización General San Martín, ubicada al norte de la Ruta Nacional Nº 3 y en las cercanías del Parque Nacional Tierra del Fuego. Esta obra resulta fundamental para acompañar el crecimiento planificado de la ciudad y garantizar el acceso equitativo al agua potable.

A pesar de contar con la ingeniería básica formalmente concluida para estos sectores, el inicio de las obras civiles se encuentra paralizado debido a la quita y congelamiento de las partidas de financiamiento por parte del Estado Nacional. Al tratarse de obras complejas que requieren estaciones elevadoras, acueductos e impulsiones cloacales, la provincia no puede depender de flujos nacionales inexistentes para su ejecución. Sin embargo, frente a la solicitud

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 3
Secretaría Legislativa

gubernamental de financiamiento crediticio por un monto que asciende a los cincuenta mil millones de pesos ($50.000.000.000), se presenta la oportunidad histórica y presupuestaria de volcar de manera soberana los recursos provinciales hacia las verdaderas urgencias de nuestro pueblo.

Desde la concepción de una Comunidad Organizada, entendemos que las autorizaciones de endeudamiento que comprometen el futuro de las finanzas públicas provinciales deben tener un correlato directo y transparente en obras que transformen la realidad de los sectores más postergados. No es admisible convalidar partidas crediticias genéricas mientras miles de fueguinos carecen de agua potable y red de desagües cloacales, enfrentando inviernos crudos bajo condiciones de extrema vulnerabilidad sanitaria. El crédito público debe ser sinónimo de desarrollo e inclusión real.

Por tales motivos, proponemos intervenir el Artículo 11 del proyecto de presupuesto, afectando de forma nominativa, exclusiva e indisponible el treinta por ciento (30%) de dicha partida crediticia para el financiamiento total de estas obras mediante la creación de un fondo permanente y un plan de infraestructura con control legislativo riguroso. Asimismo, los fondos recuperados provenientes del cobro y la tarifa de los servicios de agua y cloacas que se brindarán mediante la concreción de estas obras serán reingresados y reinvertidos de manera continua en el sostenimiento, mantenimiento y expansión de la propia infraestructura sanitaria provincial, garantizando la autosustentabilidad del sistema en el tiempo.

Por todo lo expuesto, solicito a los miembros de la Comisión Nº 2 y a la totalidad del cuerpo legislativo acompañar la presente modificación presupuestaria.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 4
Secretaría Legislativa

SECCIÓN III: TEXTO ARTICULADO PROPUESTO

ARTÍCULO 1º.- Creación del Fondo. Créese el Fondo Permanente y Específico de Infraestructura Sanitaria para los Barrios Altos y la Zona Oeste de la Ciudad de Ushuaia, el cual se financiará con:

1. El treinta por ciento (30%) de los fondos previstos para operaciones de crédito público en el Artículo 11 del Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio Fiscal 2027 (Mensaje N° 22/2026 Asunto N° 475/26).
2. El total de la recaudación por los servicios de agua y cloacas proveniente de las obras comerciales y domiciliarias realizadas bajo este marco.

Los recursos de este fondo serán de afectación específica, obligatoria e indisponible, quedando estrictamente prohibida su reestructuración o desvío administrativo por parte del Poder Ejecutivo hacia otros conceptos u obras públicas.

ARTÍCULO 2º.- Creación y Plazo del Plan. Créese el Plan de Infraestructura de Agua y Cloaca para los Barrios Altos y Zona Oeste. Las obras comprendidas en dicho plan tendrán un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses, los cuales podrán ser extendidos únicamente previo informe técnico y financiero debidamente justificado. El diseño, ejecución y tendido de las redes considerará de manera obligatoria los proyectos técnicos y planes directores realizados por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS), debiendo abarcar de forma integral a la infraestructura sanitaria domiciliaria de la zona alta (Barrio Dos Banderas, La Cima, Las Raíces, Peniel, Vinciguerra, Almafuerte y La Turbera) y la construcción de cisternas, cañerías de impulsión y acueductos para la Urbanización General San Martín.

ARTÍCULO 3º.- Control Legislativo y Evaluación. El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la DPOSS, deberá remitir a la Honorable Legislatura un informe de avance mensual detallado sobre la ejecución física, técnica y financiera de las obras comprendidas en el Plan. Dicha documentación será evaluada mensualmente por la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda; Finanzas y Política Fiscal (Comisión Nº 2) a efectos de fiscalizar el cumplimiento de los plazos y la correcta asignación de los fondos previstos.

ARTÍCULO 4º.- Publicidad y Fiscalización. La fiscalización y los informes de avance de las obras deberán ser publicados mensualmente a través de los canales oficiales del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, garantizando que dicha información sea de fácil acceso y consulta pública para los beneficiarios directos de las obras y para la ciudadanía en general.

Firmado Electrónicamente por
JEFE DEPARTAMENTO RIGONI FUENTES
Cristian
Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego
Trámite Documental
02/11/2026 09:49

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 3/6
Secretaría Legislativa